



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 426-MDS

Surquillo, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO; el Dictamen N° 001-2019-CODU-CM-MDS de fecha 02 de abril de 2019 emitido por Comisión de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la aplicación de las políticas y acciones permitirá mitigar los riesgos de desastres, por tal motivo la implementación de éstas deben encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión del Riesgo en la municipalidad, que permitan la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en el Distrito de Surquillo;

Que, la prevención y mitigación del riesgo de desastres, repercutirá no sólo en el desarrollo de las actividades económicas de los gobiernos locales, sino también fortalecerá los procesos de planificación del territorio y propiciará el uso responsable del territorio, que se traducirá en la reducción de los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE SURQUILLO

CAPÍTULO I: OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO DE LA ORDENANZA

La presente ordenanza tiene por objeto promover y articular los esfuerzos públicos, privados y de la sociedad civil, para abordar integralmente la Gestión del Riesgo de Desastres y atender los efectos que causan los peligros, vulnerabilidades y riesgos en la población de Surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Se entiende por gestión del riesgo de desastres, al proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores del riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SURQUILLO

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFIQUESE la conformación de la **PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL** para la Gestión del Riesgo de Desastres de Surquillo, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación que permite la acción eficiente y eficaz del Gobierno Local Distrital y de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para la reducción sostenible de las condiciones de vulnerabilidad y riesgo.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO CUARTO.- APRUÉBESE la nueva conformación de la **PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la que será presidida por el Alcalde y estará constituida por los siguientes instituciones público y privada (Anexo I) y estará conformado por seis (06) Grupos de Coordinación (Anexo II), que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Defensa Civil, la Secretaría Técnica de la **PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, quien cumplirá las funciones establecidas en el numeral 6.3.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría Técnica, establecer los canales de comunicación con los Jefes de cada Grupo de Coordinación, que constituyen la **PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, así como con las instituciones que fueran necesarias, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCÁRGUESE a los Jefes de Grupo, invitar a las Instituciones y/u Organizaciones sociales y humanitarias debidamente reconocidas que contribuyan a la gestión reactiva y sean afines a sus tareas que les corresponden de acuerdo a su área de respuesta a la emergencia, para elaborar el Protocolo de Actuación para Emergencias, así como otra normatividad que resulte necesaria.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Alcalde Distrital de Surquillo convocará a reunión a los Jefes de los Grupos de Coordinación según sea necesario; pudiendo asimismo, reunirse con uno o más Grupos de Coordinación.

ARTÍCULO NOVENO.- La conformación de los Grupos de Coordinación aprobada mediante el presente Decreto, no limita o impide al Jefe de Grupo, a convocar a otras Instituciones o personas para que integren los mismos.

ARTÍCULO DECIMO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 114-2014-MDS.

ARTÍCULO UNDECIMO.- NOTIFICAR la presente ordenanza a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Surquillo, así como su publicación en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Entidad (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE





Municipalidad de Surquillo

ANEXO I

CONSTITUCION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE SURQUILLO

I. PRESIDENTE:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

II. SECRETARIO TECNICO:

2. Subgerente de Defensa Civil.

III. INTEGRANTES:

3. Jefe Emergencia Sur 1.
4. Comisario de Surquillo.
5. Representante del Ministerio Publico.
6. Fuerza Aérea del Perú.
7. Cuerpo General de Bomberos: Bomba 28 Miraflores.
8. Cuerpo General de Bomberos: Cosmopolita 11 de San Borja.
9. Subprefectura Distrital de Surquillo.
10. Representante del Centro de Salud del Pedregal.
11. Representante del Centro de Salud de Villa Victoria.
12. Representante del Centro de Salud de Surquillo.
13. Representante de EsSalud.
14. Representante de la Cruz Roja Peruana.
15. Representante de Clínicas y Policlinicos del Distrito.
16. Instituto de Enfermedades Neoplásicas.
17. Representante del Hospital de la Solidaridad.
18. Representante Vecinal Zona 1.
19. Representante Vecinal Zona 2.
20. Representante Vecinal Zona 3.
21. Representante Vecinal Zona 4.
22. Representante de la UGEL.
23. Representantes de Comedores Populares.
24. Representante Parroquial (Iglesia Católica).
25. Representante de otras entidades religiosas.
26. Representantes de Comedores Populares.
27. Representantes de Vaso de Leche.
28. Representante Universidades.
29. Representantes Institutos de Educación Superior.
30. Representante de SEDAPAL.
31. Representante de Luz del Sur.
32. Representante de CALIDDA.
33. Representante de OPEN PLAZA.
34. Representante de Empresas de Comunicaciones (Movistar, Claro, Bitel y Entel).
35. Representante de Maestro y Sodimac.
36. Representante de Metro y Tottus.
37. Representante de Mercados de Abastos.
38. Representante de Centro Ferretero.
39. Representante de Defensoría del Pueblo.
40. La Lucha Partners S.A.C.
41. LavaQuick S.A.





Municipalidad de Surquillo

ANEXO II

CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE COORDINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SURQUILLO

I. SEGURIDAD, BUSQUEDA Y SALVAMENTO:

1. Gerencia de Seguridad Ciudadana: Jefe de Grupo.
2. Áreas de Apoyo Municipal: Subgerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Recursos Humanos.
3. Jefe Emergencia Sur 1.
4. Comisaria de Surquillo.
5. Fuerza Aérea del Perú.
6. Cuerpo General de Bomberos: Bomba 28 Miraflores.
7. Cuerpo General de Bomberos: Cosmopolita 11 de San Borja.
8. Subprefectura Distrital de Surquillo.
9. Ministerio Público.
10. Otras instituciones que la situación amerite.

II. SALUD:

1. Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes: Jefe de Grupo.
2. Áreas de Apoyo Municipal: Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio.
3. Representante del Centro de Salud del Pedregal.
4. Representante del Centro de Salud de Villa Victoria.
5. Representante del Centro de Salud de Surquillo.
6. Representante de EsSalud.
7. Representante del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
8. Representante de la Cruz Roja Peruana.
9. Representante de Clínicas y Policlínicos del Distrito.
10. Representante del Hospital de la Solidaridad.
11. Otras instituciones que la situación amerite.

III. ASISTENCIA HUMANITARIA:

1. Subgerencia de Defensa Civil: Jefe de Grupo.
2. Áreas de Apoyo Municipal: Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, Subgerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Recursos Humanos.
3. Representante Vecinal por zonas.
4. Representante de la UGEL.
5. Representante Parroquial y otras entidades religiosas.
6. Representantes de Comedores Populares.
7. Representante de Grupo Scout de Surquillo.
8. Representantes de Vaso de Leche.
9. Representante Universidades.
10. Representantes Institutos de Educación Superior.
11. Representante de Defensoría del Pueblo.
12. Otras instituciones que la situación amerite.

IV. AGUA Y SANEAMIENTO:

1. Gerencia de Protección del Medio Ambiente: Jefe de Grupo.
2. Áreas de Apoyo Municipal: Subgerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio.
3. Representante de SEDAPAL.
4. Representante de Open Plaza.
5. Representante de Metro y Tottus.
6. Representante de Mercados de Abastos.
7. La Lucha Partern S.A.C.
8. LavaQuick S.A.
9. Otras instituciones que la situación amerite.





Municipalidad de Surquillo

V. ANÁLISIS OPERACIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

1. Gerencia de Desarrollo Urbano: Jefe de Grupo.
2. Áreas de Apoyo Municipal: Gerencia de Seguridad Ciudadano, Subgerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Obras Públicas.
3. Representante de Luz del Sur.
4. Representante de SEDAPAL.
5. Representante de CALIDDA.
6. Representante de Empresas de Comunicaciones (Movistar, Claro, Bitel y Entel).
7. Otras instituciones que la situación amerite.

VI. LOGÍSTICA:

1. Gerencia de Administración y Finanzas: Jefe de Grupo
2. Áreas de Apoyo Municipal: Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y Subgerencia de Logística y Maestranza.
3. Representante Vecinal por zonas.
4. Representante Parroquial y otras entidades religiosas.
5. Representante de OPEN PLAZA.
6. Representante de Centros Comerciales (Maestro, Sodimac, Metro y Tottus).
7. Representante de Mercados de Abastos.
8. Representante de Galerías del Centro Ferretero.
9. Otras instituciones que la situación amerite.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giáncarlo Guido Casassa Sanchez
Giáncarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

